



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00233-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	LUZ ESTEKA CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO	MUTUAL SER EPS Y OTROS

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas en el auto de fecha 1-noviembre-2022, ya que no aportó el número de identificación del demandado LUIS MARIA VILLALOBOS y en su lugar, allegó en realidad una reforma de demanda teniendo en cuenta que según lo dispone en el numeral 1° del artículo 93 del CGP, habrá reforma de demanda cuando haya alteración de las partes, entre otros casos puntuales.

Así pues, se ordenará su rechazo y se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a647450df02d791cb1489fe20bbc1755f0aea9edb1eab148cd494baa314bdc39**

Documento generado en 30/11/2022 05:42:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>